



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

---

Callao, 05 de Agosto del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de Agosto del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°804-2022-CF/FCS.- Callao, 05 de Agosto del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el proveído N°6757-2022-OSG/VIRTUAL, fecha 19 de Julio del 2022, solicita precisar la modificación del Cronograma Académico Semestre Académico 2022-B, de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N°748-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, vista la Resolución de Consejo de Facultad N°064-2022-CF/FCS fecha 12 de Enero de 2022, se aprueba los CRONOGRAMAS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-A y 2022-B;

Que, mediante Oficio N°159-SEP-FCS/2022-VIRTUAL, fecha 07 de Julio del 2022, la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite modificación de CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N°748-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022, APRUEBA CON EFICACIA ANTICIPADA EL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-B, DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, Visto el Proveído N°6757-2022-OSG/VIRTUAL, fecha 19 de Julio del 2022, solicita precisar la modificación del Cronograma Académico de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Semestre Académico 2022-B, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N°748-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de Agosto del 2022, se precisó que la MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, aprobados en sesión de Consejo de Facultad de fecha 12.07.2022 y por Resolución N°748-2022-CF/FCS, consiste en la omisión del Proceso de Admisión 2022-B, debido a la demanda de servicios de los Programas de Segunda Especialidad Profesional, en curso;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 05 de Agosto del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### RESUELVE:

#### 1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°748-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022, en el primer punto del Resuelve, conforme lo siguiente:

##### DICE:

APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-B, DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

##### DEBE DECIR :

APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-B, DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

#### 2. RATIFICAR LA APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA DE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-B, DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, conforme el siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MODALIDAD VIRTUAL

#### REAUSTE DE CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B

| ACTIVIDAD  | FECHA                                  |
|--|--|
| Presentación de solicitudes de reingreso, pago S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar mediante SGA. | Del 04 al 22 de julio del 2022         |
| <b>Matricula regular vía SGA.</b>  | <b>Del 15 al 19 de agosto del 2022</b> |
| Matricula extemporánea   | 19 de agosto del 2022                  |
| Matricula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA).  | Del 15 al 17 de agosto del 2022        |
| <b>Inicio de clases.</b>   | <b>27 de agosto del 2022</b>           |
| Finalización de clases.  | 11 de diciembre del 2022               |
| Cierre del ingreso de notas en el SGA  | 17 de diciembre del 2022               |
| <b>Finalización del semestre académico 2022-A</b>  | <b>18 de diciembre del 2022</b>        |

\*De conformidad a lo dispuesto mediante el DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19 y facultad en modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo. Así también, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen con los procesos académicos – administrativos en la universidad y al mismo tiempo proteger la salud de los usuarios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

---

2. **DECLARAR** subsistente los demás extremos que contiene la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°748-2022-CF/FCS, fecha 12 de Julio del 2022.**
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, CU, VRA y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico